



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCION
RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14



0029929

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, Intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investido de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la Inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXP.	COMPAÑÍA	NOTARIA	CANTON NOTARIA	FECHA ESC.	FECHA REG. MERC.	CANTON REG. MERC.
148263	CORDURMASTEC S.A.	38	GUAYAQUIL	30/05/2012	03/07/2012	GUAYAQUIL
116821	CORELEC S.A.	1	GUAYAQUIL	05/07/2004	06/08/2004	GUAYAQUIL
129312	CORESUPER S. A.	30	GUAYAQUIL	05/12/2007	13/12/2007	GUAYAQUIL
149125	CORILMICORP S.A.	30	GUAYAQUIL	31/05/2012	31/07/2012	GUAYAQUIL
166260	CORIMUTO S.A.	37	GUAYAQUIL	29/10/2012	21/11/2012	GUAYAQUIL
115572	CORINVCOS S.A.	1	BALZAR	05/03/2004	27/05/2004	GUAYAQUIL
129070	CORMANO S.A.	25	GUAYAQUIL	16/11/2007	23/11/2007	GUAYAQUIL
170761	CORMAQSER CORPORACION DE MAQUINARIAS Y SERVICIOS S.A.	25	GUAYAQUIL	31/03/2006	07/04/2006	GUAYAQUIL
111533	CORMEN S.A.	16	GUAYAQUIL	19/03/2002	06/02/2003	GUAYAQUIL
146329	CORNEDUR S.A.	38	GUAYAQUIL	27/03/2012	12/04/2012	GUAYAQUIL
36938	CORODER S.A.	38	GUAYAQUIL	22/04/2010	03/05/2010	GUAYAQUIL
112133	CORNATEL S.A.	21	GUAYAQUIL	22/11/2002	23/01/2003	GUAYAQUIL
118701	CORPATRIT S.A.	21	GUAYAQUIL	19/01/2005	03/02/2005	GUAYAQUIL
127882	CORPCOMSA S.A.	3	GUAYAQUIL	30/07/2007	15/08/2007	GUAYAQUIL
136472	CORPDEXSA S.A.	30	GUAYAQUIL	28/12/2009	12/01/2010	GUAYAQUIL
134195	CORPDAMOND S.A.	30	GUAYAQUIL	16/03/2009	21/04/2009	GUAYAQUIL
149503	CORPDIGITAL S.A.	30	GUAYAQUIL	21/06/2012	06/08/2012	GUAYAQUIL
141799	CORPERUCSA S.A.	38	GUAYAQUIL	13/07/2011	01/08/2011	GUAYAQUIL
134319	CORPEUROX S.A.	29	GUAYAQUIL	23/04/2009	21/05/2009	GUAYAQUIL
136706	CORPEVOLUTION S.A.	30	GUAYAQUIL	16/09/2010	01/10/2010	GUAYAQUIL
98338	CORPGALER S.A.	30	GUAYAQUIL	04/11/2010	11/01/2011	GUAYAQUIL
119549	CORPGIROS S.A.	21	GUAYAQUIL	05/05/2005	06/06/2005	GUAYAQUIL
135099	CORPGRANDI S.A.	1	NOBOL	23/09/2008	18/02/2009	GUAYAQUIL
137293	CORPGREEN S.A.	30	GUAYAQUIL	14/02/2011	01/03/2011	GUAYAQUIL
12150	CORPGRIAL S.A.	30	GUAYAQUIL	01/03/2010	17/03/2010	GUAYAQUIL
70112	CORPGUAYAS S.A.	24	GUAYAQUIL	28/01/1994	02/05/1994	GUAYAQUIL
133358	CORPIDELI S.A.	21	GUAYAQUIL	11/12/2008	16/01/2009	GUAYAQUIL
55283	CORPIMAUSA S.A	7	GUAYAQUIL	08/04/1988	02/05/1988	GUAYAQUIL
126805	CORPINDUS S.A.	1	GUAYAQUIL	18/04/2007	26/04/2007	GUAYAQUIL
62770	CORPLASTIC S.A.	30	GUAYAQUIL	16/08/2010	25/08/2010	GUAYAQUIL



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES**

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAF-DNT-2014-111 de 19 mayo de 2014.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirlas que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinere en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

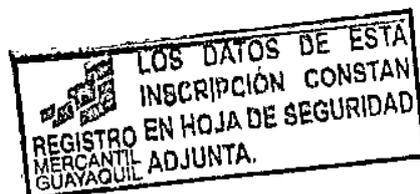
ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remitase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al 13 NOV 2014

**AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN**

CCC/DLCS.-



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:61.249
FECHA DE REPERTORIO:04/dic/2014
HORA DE REPERTORIO:12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha quince de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-1400- 29929, dictada el 13 de noviembre del 2014, por la Subdirector(a) de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas 131.210 a 131.212, Registro Mercantil número 5.917. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se excluye(n) la(s) compañía(s):

Excluida(s)		
Empresa	Resolución	Fecha
CORESUPER S. A.	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15
CORMEN S.A.	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15
CORPGRANDI S.A.	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15

4.- Se exceptúa(n) la(s) compañía(s):

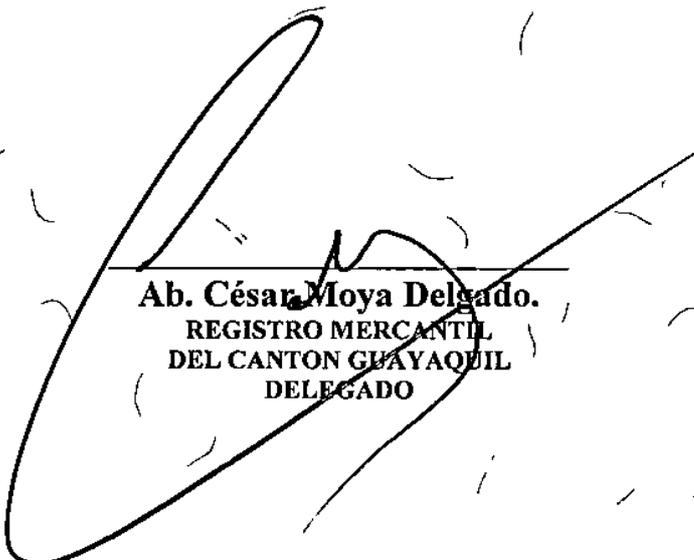
Exceptuada(s)	
Empresa	Motivo
CORPGUAYAS S.A.	CAMBIO DE DOMICILIO A LA COMUNA OLON-PARROQUIA MANGLARALTO

ORDEN: 61249

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, 15 de Diciembre del 2014

REVISADO POR:


Ab. César Moya Delgado.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Nº 1121068

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

18 JUN 2015

RECIBIDO

Hora: 12:30 Firma: Ashley P.